

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [9L/4200-0105]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la moción N.º 9L/4200-0105, subsiguiente a interpelación N.º 9L/4100-0179, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a aprobación definitiva de la concesión de subvenciones para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 12 de febrero de 2019

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4200-0105]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 164 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente moción subsiguiente a la interpelación n.º 179 relativa a criterios para la aprobación definitiva de la concesión de subvenciones para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

MOCIÓN

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Aprobar las Reformulaciones presentadas por las entidades sin ánimo de lucro a la Resolución del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF publicada en el BOC Extraordinario de 14 de diciembre de 2018, que cumplan con los requisitos de las Bases reguladoras y de la orden de convocatoria, dejando sin efecto los criterios de valoración aprobados con posterioridad, el 20 de noviembre de 2018, por el tribunal calificador.

2. Recoger en la próxima convocatoria de las subvenciones del 0,7 % del IRPF la posibilidad de reformulación en las mismas condiciones y con los mismos criterios que la convocatoria del año 2017, previa negociación con las entidades del sector.

3. Publicar las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF del año 2019 en el plazo máximo de 10 días desde que el Consejo Territorial de Servicios Sociales y dependencia o el órgano en quien delegue aprueben la distribución y los criterios de convocatoria.

Santander, 12 de febrero de 2019

Fdo.: Luis Carlos Albalá Bolado. Portavoz suplente Grupo Parlamentario Popular."